

RESOLUCIÓN No. 455

Agosto 29 del 2025

"Por la cual se modifica la resolución Nro. 611 del 26 de diciembre de 2024, y se incluyen nuevos códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) al Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Rosario Pumarejo De López de Valledupar - Cesar"

EL AGENTE ESPECIAL DE INTERVENCIÓN DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR- CESAR, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES **CONSIDERANDO:**

Que, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de la Resolución No. 2022420000000042-6 de 2022, emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar el Hospital Rosario Pumarejo de López empresa social del estado de Valledupar-Cesar del 2022, identificada con NIT 892399994-5". Que mediante la **Resolución 2024420000003001-6 DE 02 – 04 – 2024**, "Por la cual se acepta la renuncia del Agente Especial Interventor del **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** de Valledupar -Departamento del Cesar, identificado con NIT 892399994-5., y en la misma designan a la Doctora Carmen Sofia Daza Orozco como Agente Especial Interventor del **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** de Valledupar -del Departamento del Cesar identificada con NIT 892399994-5.

Qué mediante la **Resolución No. 013 del 13 de enero del 2025**, "Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la intervención forzosa administrativa para administrar el **HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO** de Valledupar -del Departamento del Cesar identificada con NIT 892399994-5. Y se designa al Doctor, José Octaviano Liñán Murgas como Agente Especial Interventor, La medida será prorrogada por el término de (1) año, es decir del 15 de enero de 2025 al 14 de enero de 2026.

Que el artículo 5° de la ley 598 de 2000, modificado por el artículo 222 del Decreto 19 de 2012, establece que la Entidades Públicas deben ejecutar el Plan de Compras Anual teniendo en cuenta los lineamientos de esta ley.

Que el capítulo III, artículo 22 de la Resolución N° 5313 del 28 de febrero de 2002, expedida por la Contraloría General de la República, estableció la elaboración, ajuste, ejecución y entrega del Plan de Compras de las Entidades Estatales.

Que el artículo 7° de la resolución N° 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección Social establece que las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo a sus necesidades, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Que la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar – Cesar, adopto mediante Resolución interna No. 611 del 26 de diciembre de 2024, el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Que, conforme a las necesidades para el funcionamiento de la ESE, se hace necesario adicionar nuevos códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) al Plan Anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

Que mediante correo electrónico enviado a la subgerencia Administrativa y Financiera y presupuesto se hace necesario incluir, modificar y eliminar códigos del clasificador de bienes y servicios del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 en unos ítems.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el anexo de la Resolución No. 611 del 26 de diciembre de 2024, para adicionar las siguientes necesidades y códigos del clasificador de bienes y servicios al Plan Anual de Adquisiciones de la ESE Hospital Rosario Pumarejo, para la vigencia 2025.

Actividades a Incluir en el Plan Anual de Adquisiciones 2025

Ítems	Código UNSPSC (cada código separado por;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
1	43211500; 43211711; 43212100; 43211501; 43211508	COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORA Y TECNOLOGÍA PARA EL APOYO A LA LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO LAS ACTIVIDADES DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	10.780.000	10.780.000
2	44121500; 44121600; 44121700; 44121800; 44121900; 44122000; 44122100	SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERÍA IMPRESA, ELEMENTOS Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA EJECUCION Y OPERATIVIDAD DE LOS EBS ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	8.359.512	8.359.512
3	42312200; 42172100; 42131700; 47131800; 42172100	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO Y ELEMENTOS DE ASEPSIA PARA EL APOYO A LA LOGÍSTICA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	14.447.486	14.447.486
4	85101604	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR MÉDICO PARA LOS DIFERENTES SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	28.000.000	28.000.000
5	85151500; 90101800	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN LIGERA DURANTE LAS ACTIVIDADES, REUNIONES, CAPACITACIONES, EVENTOS INSTITUCIONALES Y DEMAS ACTOS ORGANIZADOS POR LA ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.	SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	70.000.000	70.000.000

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025.


JOSE OCTAVIANO LIÑAN MURGAS.
Agente Especial Interventor
E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo De López

Proyectó: Luis David Mieles Castilla – Profesional Universitario de Presupuesto
Revisó: Luis Alberto Polo Gamero – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Cesar E. Carrillo Urbina – jefe Oficina Jurídica

